



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

No. de Folio 0502300500120205093000032	OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00031/20
FECHA DE EXPEDICIÓN CIUDAD DE MÉXICO. a 19 de Mayo de 2020	

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

INDUSTRIAS HCN SA DE CV
TENANGO, 38, SIN NUMERO
TLALNEPANTLA, TLALNEMEX, TLALNEPANTLA DE BAZ
54070, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL.
CORREO ELEC. eva.cadena@live.com.mx

RFC ó CURP IHC180119EJ6	VIGENCIA INICIAL 19 de Mayo de 2020	VIGENCIA FINAL 19 de Mayo de 2021
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN sal para cementado HCN C1B/cianuro de sodio	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Cianuro de sodio. CAS 143-33-9	
CANTIDAD 400	UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL cianuro de sodio 100	FRACCIÓN ARANCELARIA 28371101	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) HONDURAS (REPUBLICA DE)	NOMBRE DEL DESTINATARIO HERRAMIENTAS MANUALES CENTROAMERICANAS, S.A.	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO CARRETERA A PUERTO CORTES No. KM 13, SAN PEDRO SULA, C.P. 21301	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN tempre y cementacion de aceros	

DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020.
Xsallfw94wlt+hWHPEdUXsT2Q06UzB5BCAq/bx0NsDUBY6pYSzl+vxkho/9pRsfVdIDBc0aEvjp4
r9D52kiq4iesm7X0LjzB1fqIM97wAj+MkfB6+MeUjncx9QjopG/CV08BIL7SIAM8IU1qmzo6TK
TLZqhOEcjDajtv7Wy9Y9GbxifFyFBF6jjDn5SYwUvwpLTOYxnXWbyqTl28kdkIKXptsOmpvMJB2
zJC2WeffitummDqYMExrVF2+RtL9qSvJYix7RUHv9JqYby0mKhX+2nndW5yX8Z0xmUmhqr/LsDf
7d859tn9sOsrcN6elB/GsF65yTbypxi4S8DKog==

JOSE HUMBERTO CUEVAS GARCIA

JHCG/JHCG/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120205093000032 para la Exportación de materiales peligrosos. 19/05/2020 18:17:25 IHC180119EJ6 INDUSTRIAS HCN SA DE CV Cl. de México - Materiales Peligrosos ICHG30212616 JOSE HUMBERTO CUEVAS GARCIA ACEPTA Dedicamen para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.